

1
2
3
4 CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE En la Ciudad de San
5 RESPONSABILIDAD LIMITADA Francisco de Quito ,
6 SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Capital de la Repú-
7 SUINCO-INGIN CIA: LTDA. blica del Ecuador ,
8 OTORGAN: hoy día, Miercoles -
9 ING. JORGE ENRIQUE GODOY LUNA dicinueve de OCTUBRE
10 SR. JOSE VICENTE CALVACHE BARROS de mil novecientos -
11 LCDO. MARCOS CRISTOBAL RODRIGUEZ MORANTE ochenta y ocho, ante
12 CUANTIA: S/ 1.500.000,00 mí, Doctor Nelson Ga-
13 DI 2 COPIAS larza Paz, Notario Dé-
14 cimo Séptimo de este
15 Cantón; Comparecen, los
16 señores; Ingeniero Jorge Enrique Godoy Luna, soltero , por -
17 sus propios derechos; Señor José Vicente Calvache Barros, casado,
18 por sus propios derechos; y, Licenciado Marcos Cristobal Rodrí-
19 guez Morante, casado , por sus propios derechos. - Los com-
20 parecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
21 este Cantón, legalmente capaces y hábiles para contratar y -
22 obligarse a quienes de conocerlos doy fe y dicen que elevan
23 a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan
24 y cuyo tenor literal transcrito es el siguiente. - SEÑOR NOTARIO. -
25 En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer
26 constar una que diga. - Ingeniero Jorge Enrique Godoy Luna, Se-
27 ñor José Vicente Calvache Barros; y, Licenciado Marcos Cristobal
28 Rodríguez Morante, todos de nacionalidad ecuatoriana, de estado

1 civil ,soltero el primero de los comparecientes ,y casados los
2 dos siguientes ,domiciliados en esta Ciudad de Quito,capaces
3 para contratar por el presente acto,libre y voluntariamente
4 constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada,con el
5 objeto y finalidad que más abajo se expresa,con sujeción a la
6 Ley de Compañías y a los siguientes estatutos.-ESTATUTOS DE
7 LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SUMINISTROS PARA LA
8 INDUSTRIA CONSTRUCCION E INGENIERIA INDUSTRIAL SUINCO-INGIN
9 CIA.LTDA."- ARTICULO PRIMERO.-La Compañía se denominará"Sumi-
10 nistros para la Industria Construcción e Ingeniería Industrial
11 Suinco-Ingin Cia.Ltda.,y durará cincuenta años contados a par-
12 tir de su inscripción en el Registro Mercantil ,pudiendo pro-
13 rrogarse o disolverse antes del plazo convenido por causa le-
14 gal o cuando así lo decidiere la Junta General de Socios.-
15 ARTICULO SEGUNDO.-La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana
16 y su domicilio principal será la Ciudad de Quito ,pudiendo -
17 establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del
18 País o fuera de él.-ARTICULO TERCERO.-El objeto social de la
19 Compañía ,es dedicarse a lo siguiente;a)Venta de materiales
20 para la Industria y Construcción ;b)Representaciones para la
21 venta de materiales de la Industria y construcción;c)Asesoría
22 técnica sobre instalaciones industriales y de construcción;
23 d)Mantenimiento e instalación de equipos para la Industria y
24 construcción;e)Importación y comercialización de materiales
25 y equipos de construcción.Para el cumplimiento de su objetivo,
26 podrá además actuar como agente y representante de otra Com-
27 pañías afines ,sean éstas nacionales o extranjeras y que estén
28 constituidas o por constituirse,mediante la suscripción de -

1 acciones o participaciones sociales y en definitiva podrá realizar
2 toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles permiti-
3 dos por la Leyes ecuatorianas que desde luego tengan relación
4 con el objeto. La Compañía no podrá realizara actividades a las
5 que se refiere el artículo veinte y siete de la Ley de Regula-
6 ción Económica y Control de Gasto Público, en concordancia con
7 la regulación ciento veinte de la Junta Monetaria. -ARTICULO CUAR
8 TO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía es de Un
9 Millón quinientos mil sucres, dividido en mil quinientas partici-
10 paciones de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pa-
11 gado, de conformidad al detalle constante en la cláusula de in-
12 tegración de capital de estos estatutos y por lo que se expedi-
13 rán de inmediato los certificados de aportación respectivos, con
14 sujeción a la Ley de Compañías vigente. -ARTICULO QUINTO.- To-
15 das las participaciones gozarán de iguales derechos, Por cada
16 participación de un mil sucres, el socio tendrá derecho a un vo-
17 to. Los beneficios de la Compañía se repartirán a prorrata de
18 la participación social pagada por cada socio, hechas que fue-
19 ren las deducciones para el fondo de reserva legal y las otras
20 previstas por Leyes Especiales. -ARTICULO SEXTO.- En el certi-
21 ficado de aportación de cada uno de los socios deberá hacerse
22 constar su carácter de no negociable y el número de participa-
23 ciones que por su aporte le corresponde. -ARTICULO SEPTIMO.- Pa-
24 ra que los socios cedan sus participaciones así como para la admi-
25 sión de nuevos socios, será necesario el consentimiento unánime
26 del capital social y cumplirse los requisitos puntualizados en
27 el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, para la ce-
28 sión. -ARTICULO OCTAVO.- La Compañía estará gobernada por la Junta

1 General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente
2 General tendrán las facultades ,derechos y obligaciones fijadas
3 por la Ley y los Estatutos .-ARTICULO NOVENO:JUNTA GENERAL.-La
4 Junta General legalmente convocada y reunida es el órgano su-
5 premo de la Compañía con amplios poderes para resolver todos
6 los asuntos relacionados a los negocios sociales y para tomar
7 las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la misma.-
8 ARTICULO DECIMO:CLASES DE JUNTAS.-Las Juntas Generales serán
9 Ordinarias y Extraordinarias .Las Juntas Ordinarias se reunirán
10 una vez al año,dentro de los tres meses posteriores a la fina-
11 lización del ejercicio económico,para tratar los asuntos puntua-
12 lizados en la convocatoria .Las Juntas Extraordinarias se
13 reunirán en cualesquier época en que fueren convocadas para
14 tratar asuntos puntualizados en la convocatoria .-ARTICULO -
15 DECIMO PRIMERO.-Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraor-
16 dinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía
17 salvo lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la
18 Ley de Compañías vigente,referente a las Juntas Generales Uni-
19 versales .-ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-CONVOCATORIAS.-Las Juntas
20 Generales serán convocadas con diez días de anticipación,por
21 lo menos al día fijado para la reunión y por medio de una comu-
22 nicación firmada por el Presidente o Gerente/^{General/}o por quienes
23 hagan sus veces ,la que deberá indicar a más de la fecha ,el
24 día ,la hora ,el lugar y el objeto de la reunión.-ARTICULO DE
25 CIMO TERCERO.- Podrá convocarse a reunión de Junta General por
26 simple pedido del o de los socios que completen por lo menos
27 el diez por ciento del capital social para tratar los asuntos
28 que indiquen en su petición .-ARTICULO DECIMO CUARTO:JUNTAS -

1 UNIVERSALES .- No obstante lo dispuesto en los artículos anterior-
2 res ,la Junta General quedará válidamente constituida en cual-
3 quier tiempo y en cualquier lugar,dentro del territorio Nacio-
4 nal,siempre que esté presente todo el capital social;y, los
5 asistentes ,quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
6 nulidad acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-ARTI
7 CULO DECIMO QUINTO :CONCURRENCIA.- Para que la Junta General
8 pueda instalarse a deliberar y considerarse válidamente consti-
9 tuida en primera convocatoria será necesario que los socios
10 asistentes representen más de la mitad del capital social.La
11 Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número
12 de socios presentes ,debiendo expresarse así en la referida -
13 convocatoria.-ARTICULO DECIMO SEXTO.- Los socios podrán concu-
14 rrir a las reuniones de las Juntas Generales personalmente o
15 por medio de un representante .La representación convencional
16 se referirá con carácter especial para cada Junta mediante -
17 carta poder dirigida al Gerente/ de la Compañía o mediante Po-
18 der Notarial General o Especial.-ARTICULO DECIMO SEPTIMO;Salvo
19 disposición contraria de la Ley ,las resoluciones se tomarán
20 por mayoría de votos de los socios presentes.Los votos en blan-
21 co y las abstenciones se sumarán a la mayoría .-ARTICULO DECIMO
22 OCTAVO:DIRECCION Y ACTAS.-Las Juntas Generales serán dirigidas
23 por el Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere reem-
24 plazando y si así se acordare en ese momento,por un socio ele-
25 gido para el efecto por la misma Junta .El acta de las delibe-
26 raciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas
27 del Presidente y del Secretario de las Juntas ,función ésta
28 General/ que será desempeñadas por el Gerente/o por quien lo estuviere

1 reemplazando ,o por un Secretario Ad-Hoc que nombre la Junta
2 en ese momento.-ARTICULO DECIMO NOVENO.-Si la Junta fuere Uni-
3 versal ,el acta deberá ser suscrita por todos los asistentes.-
4 Las actas se llevarán en la forma determinada en el artículo
5 veinte y dos del Reglamento de Juntas Generales.-ARTICULO VI-
6 GESIMO:ATRIBUCIONES DE LA JUNTA .-Son atribuciones de la Jun-
7 ta General de socios las siguientes .-a)Designar Presidente
8 y Gerente/^{General/} por el período de cinco años,pudiendo ser reelegi-
9 dos indefinidamente y sin que requieran ser socios de la -
10 Compañia,b)Removerlos por una mayoría de votos que represen-
11 ten por lo menos las dos terceras partes (2/3) del capital
12 pagado concurrente a la sesión y por causas legales;c)Aprobar
13 las cuentas y los balances que se presenten de la Gerencia;
14 d)Resolver acerca de la forma y reparto de utilidades líquu-
15 das y realizadas y capitalización de reservas;e) Acordar au-
16 mento de capital social ;f)Resolver acerca de la fusión , -
17 transformación y disolución de la Compañia;g)Acordar modifi-
18 caciones al contrato social,y h)En general las demás atribu-
19 ciones que le conceda la Ley vigente .-ARTICULO VIGESIMO PRI-
20 MERO:DEL PRESIDENTE .- El Presidente durará cinco años en su
21 cargo,pero podrá ser reelegido indefinidamente .Para ser Pre-
22 sidente no se requiere ser socio de la Compañia .Sus funcio-
23 nes se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado,sin per-
24 juicio de lo previsto en el artículo ciento treinta y seis -
25 de la Ley de Compañias.-ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBU-
26 CIONES DEL PRESIDENTE .-Son atribuciones del Presidente; a)
27 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General,
28 b)Presidir las sesiones de la Junta General;c)Suscribir con-

1 juntamente con el Gerente/ los certificados de aportación y las
2 actas de la Junta General, cuando el Gerente/ actúe como Secreta-
3 rio ; d) Supervigilar las operaciones de la marcha económica
4 de la Compañía ; e) Intervenir conjuntamente con el Gerente/ en
5 la compra venta, hipoteca de inmuebles ; f) Subrogar al Gerente/
6 en caso de ausencia , falta o impedimento de éste ; g) En general
7 las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos
8 y la Junta General. En caso de ausencia , falta o impedimento
9 temporal o definitivo del Presidente le subrogará la persona
10 que designe la Junta General .-ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL
11 GERENTE GENERAL.- El Gerente General es el representante legal
12 de la Compañía , en todo acto judicial y extrajudicial y gozará
13 de las facultades constantes en la Ley. Durará cinco años en
14 su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere
15 ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta
16 ser legalmente reemplazado.-ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIO
17 NES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General
18 las siguientes.- a) Actuar como Secretario en las Juntas Genera-
19 les ; b) Convocar a las Juntas Generales ; c) Organizar y dirigir
20 las dependencias y oficinas de la Compañía ; d) Suscribir con-
21 juntamente con el Presidente los certificados de aportación
22 y las actas de la Junta General cuando actúe de Secretario ;
23 e) Suscribir todo acto o contrato sin más limitaciones que las
24 establecidas en el Estatuto ; f) Intervenir conjuntamente con
25 el Presidente en la compra venta, hipoteca de inmuebles ; g)-
26 Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y lle-
27 var por si mismo el libro de actas ; h) Presentar cada año a la
28 Junta General una memoria acerca de la situación de la Compañía

1. ñia ,acompañada del Balance y de la cuenta de pérdidas y gananc-
2. cías ; i)Informar a la Junta General cuando se le solicite o
3. lo considere necesario o conveniente acerca de la situación
4. administrativa y financiera de la Compañia ,siempre que conste
5. en la convocatoria; j)Obligar a la Compañia sin más limitacio-
6. nes que las establecidas por la Ley y los Estatutos ,sin per-
7. juicio de lo que se halla dispuesto en el artículo doce de
8. la Ley de Compañias; k)Ejercer todas las funciones que le seña-
9. lare la Junta General y además todas las que sean necesarias
10. y convenientes para el funcionamiento de la Compañia .-ARTICU
11. LO VIGESIMO QUINTO:REPRESENTACION LEGAL.-La representación le-
12. gal de la Compañia ,tanto judicial como extrajudicial la tendrá
13. el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relacio-
14. nados con su giro en operaciones comerciales o civiles ,con
15. las limitaciones establecidas por la Ley y los Estatutos.-AR
16. TICULO VIGESIMO SEXTO.-De las utilidades líquidas y realizadas
17. de la Compañia se asignará anualmente el cinco por ciento para
18. constituir el Fondo de Reserva ,hasta que este fondo alcance
19. el cincuenta por ciento del capital social.-ARTICULO VIGESIMO
20. SEPTIMO:UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejerci-
21. cio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley,una vez reali-
22. zadas las deducciones previstas por Leyes Especiales,las ne-
23. cesarias para constituir el Fondo de Reserva Legal.El ejerci-
24. cio anual de la Compañia se contará del primero de enero al
25. treinta y uno de diciembre de cada año.-ARTICULO VIGESIMO OC
26. TAVO.-Son causas de disolución anticipada de la Compañia to-
27. das las que se hallen establecidas en la Ley y la Resolución
28. de la Junta General ,tomada con sujeción a los preceptos lega-

les .-ARTICULO VIGESIMO NOVIENO:En caso de disolución y liquida-

ción de la Compañia ,no habiendo oposición entre los socios,

asumirá las funciones de liquidador el Gerente/ ^{General/} .De haber opo-

sición, a ello ,la Junta General nombrará uno o más liquidado-

ros y señalara sus atribuciones y deberes.-ARTICULO TRICESIMO.-

El Capital de un millón quinientos mil sucres,ha sido integra-

mente suscrito y pagado por los socios,de conformidad al si-

guiente cuadro -----

SOCIOS	CAPITAL	FORMA DE	PAGO	CAPITAL POR
FUNDADORES	SUSCRITO	NUMERARIO	ESPECIES	PAGAR
1.-JORGE GODOY LUNA	1.435.000	730.000	705.000	-----
2.-JOSE CALVACHE B.	35.000		35.000	-----
3.-MARCOS RODRIGUEZ	30.000	20.000	10.000	-----
TOTALES	1.500.000	750.000	750.000	-----

De conformidad con el cuadro anterior, los socios poseen las

siguientes participaciones ;Jorge Enrique Godoy Luna;un mil

cuatrocientos treinta y cinco participaciones de un mil sucres

cada una ,por un total de un millón cuatrocientos treinta y

cinco mil sucres ;José Vicente Calvache Barros;treinta y cinco

participaciones de un mil sucres cada una,por un total de treint

ta y cinco mil sucres; Marcos Cristobal Rodríguez Morante ;-

treinta participaciones de un mil sucres cada una ,por un total

de treinta mil sucres .-ARTICULO TRICESIMO PRIMERO:TRANSFEREN

CIA DE BIENES .- Las especies aportadas por los socios en forma

libre y voluntaria ,se transfiere/ ^{el dominio/} de modo expreso a favor de

la Compañia "Suministros para la Industria Construcción e In-

genieria Industrial Sinco-Ingin Cia.Ltda.con todos sus usos,

sin reservarse para si ningun beneficio.-ARTICULO TRICESIMO

1 SEGUNDO.-Los bienes aportados han sido valorados por todos los
2 socios ,cuyo detalle se anexa en documento habilitante.-ARTI
3 CULO TRIGESIMO TERCERO.-Respecto a la fiscalización de la Com-
4 pañia ,la Junta General nombrará un Comisario por el período
5 de un año,que podrá ser socio o no.-ARTICULO TRIGESIMO CUAR
6 TO .-En todo lo que no estuviere previsto en estos estatutos,
7 se sujetará la Compañia a la Ley de Compañias y demás disposi-
8 ciones legales pertinentes .-DISPOSICION TRANSITORIA.-Se fa-
9 culta al señor Doctor Jorge Galindo Almeida,para que solici-
10 te a la Superintendencia de Compañias la aprobación de la es-
11 critura de Constitución y para la práctica de todas las dil-
12 gencias necesarias para su perfeccionamiento con sujeción a
13 la Ley de Compañias vigente y también para que convoque a
14 la primera Junta General que será por él presidida.-Dando cum-
15 plimiento al articulo cien del Código Tributario señalamos
16 que nuestras cédula de Control Tributario son las siguientes
17 Jorge Godoy Luna ,con cédula número ocho siete ocho cuatro
18 ocho nueve; José Calvache Barros,con cédula número uno dos
19 siete seis dos ocho;Marcos Rodríguez Morante,con cédula núme-
20 ro tres cero dos cinco siete dos ;.-Usted señor Notario se
21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfec-
22 ta validez de ésta escritura .-Hasta aqui la minuta firmada
23 por el Doctor Jorge Galindo Almeida,con matrícula profesional
24 número veinte y cuatro cincuenta y tres,Quito, la misma que
25 queda elevada a escritura pública con su valor legal.-Para
26 su otorgamiento se observaron todos y cada uno de los preceptos
27 legales del caso;Y, leído que les fue a los comparecientes
28 estos se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad

de acto. De lo que doy fe; f) Jorge Godoy Luna; C.I. 070105080-2; c.c.

878489; f) José Calvache Barros; C.I. 170568945-1; C.T. 127628; f) Marcos

007

Rodríguez Morante; C.I. 170441197-2; C.T. 302572; f) el Notario Doctor

Nelson Galarza Paz .- DOCUMENTOS H A B I L I T A N T E S .-

BIENES MUEBLES DEL SR. JOSE CALVACHE B.

Precio Unit.

Suman

1	Válvula de Esfera SS de 1 1/2".	14.000,00	14.000,00
1	Válvula de Compuerta ITT de 1 1/2"	7.500,00	7.500,00
1	Válvula de Compuerta "RF" de 2".	9.500,00	9.500,00
1	Válvula de Esfera SS de 1/4".	2.000,00	2.000,00
1	Universal HG de 1".	480,00	480,00
1	Universal HG de 3/4".	380,00	380,00
5	uniciones HG de 3/4".	80,00	400,00
1	Cóco HG de 1 1/4" x 90°	250,00	250,00
1	Reducción HG de 3/4" x 1/2".	80,00	80,00
2	reducciones HG de 1 1/2" x 1".	130,00	260,00
1	reducción HG de 1" x 1/2".	120,00	120,00
			<u>35.000,00</u>

BIENES MUEBLES DEL SEÑOR MARCOS RODRIGUEZ M .

Precio Unit.

Suman

5	Válvulas de Compuerta " NIBCO " de 3/8	2.000,00	10.000,00
---	--	----------	-----------

Son : Diez mil 00/100 sucres .

"LISTA DE BIENES APORTADOS, AVALUADOS Y APROBADOS EN FORMA UNANIME POR LOS SOCIOS PARA LA CONSTITUCION DE LA COMANIA SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA CONSTRUCCION E INGENIERIA INDUSTRIAL SUINCO-INGIN CIA. LTDA."

	<u>BIENES MUEBLES DEL SR. JORGE GODOY</u>	Precio Unitario	Suma
2	Escritorios.	60.000,00	120.000,00
1	Sillon Gerencia.	50.000,00	50.000,00
1	Sillon Secretaria.	30.000,00	30.000,00
1	Archivador.	50.000,00	50.000,00
2	Válvulas de Compuerta "RW" de 2 1/2"	18.500,00	37.000,00
1	Válvula de Compuerta "RW" de 2"	9.500,00	9.500,00
6	Válvulas de Compuerta "NIBCO" de 3/8"	2.000,00	12.000,00
1	Válvula de Compuerta "URREA" de 3/4"	5.000,00	5.000,00
2	Válvulas de Compuerta "TOYA" de 3/4"	1.500,00	3.000,00
2	Válvulas de Globo "ITT" de 1 1/2"	7.500,00	15.000,00
4	Válvulas de Globo "NIBCO" de 1 1/4"	8.000,00	32.000,00
1	Válvula CHECK de 2"	12.000,00	12.000,00
1	Válvula Solenoide de 1"	22.000,00	22.000,00
2	Válvulas de esfera cromadas de 2"	13.000,00	26.000,00
5	Válvulas de esfera cromadas de 1 1/2"	8.000,00	40.000,00
5	Válvulas de esfera cromadas de 1"	4.000,00	20.000,00
1	Válvula de aguja de 1/2"	8.000,00	8.000,00
5	Válvulas de esfera cromadas de 1/4"	1.800,00	9.000,00
2	Válvulas de esfera SS de 1/4"	4.000,00	8.000,00
1	Termometro tipo L de 0 a 150 °C.	22.000,00	22.000,00
11	Lbs. Pabilo flojo de 3/4"	3.000,00	33.000,00
1	Lb. Asbesto grafitado de 5/8"	6.000,00	6.000,00
10	Desagues FV de 1 1/4"	1.800,00	18.000,00
7	Alcances para desague de 1 1/4"	600,00	4.200,00
1	Válvula de Flotador de 1/2"	1.800,00	1.800,00
31	Codos HG de 3/4" x 90	150,00	4.650,00
7	Codos HG de 3/4" x 45	145,00	1.015,00
17	Tees HG de 3/4"	160,00	2.720,00
14	Uniones HG de 3/4"	80,00	1.120,00
11	Universales HG de 3/4"	380,00	4.180,00
1	Codo HG de 1" x 90	220,00	220,00
3	Codos HG de 1" x 45	200,00	600,00
3	Tees HG de 1"	250,00	750,00
8	Codos HG de 1 1/4" x 90	280,00	2.240,00
4	Universales HG de 1 1/4"	750,00	3.000,00
6	Codos HG de 1 1/2" x 90	400,00	2.400,00
5	Codos HG de 1 1/2" x 45	380,00	1.900,00
4	Tees HG de 1 1/2"	550,00	2.200,00
8	Uniones HG de 1 1/2"	250,00	2.000,00
2	Universales HG de 1 1/2"	950,00	1.900,00
10	Rabas de Chancho de 1/4"	1.200,00	12.000,00
6	Universales negras de 1 1/4" x 300	1.200,00	7.200,00
1	universal HG de 4"	6.000,00	6.000,00
10	Universales negras de 3/8" x 300	800,00	8.000,00
1	Codo SS de 3/4" x 90	4.000,00	4.000,00
1	Tee de SS de 1"	4.900,00	4.900,00
2	Universales HG de 2"	1.300,00	2.600,00
1	Codo de SS para soldar de 2" x 90	5.500,00	5.500,00
3	Codo negro para soldar de 2" x 90	1.200,00	3.600,00
1	Codo negro para soldar de 2 1/2" x 90	2.100,00	2.100,00
1	Tee negro para soldar de 2"	4.200,00	4.200,00
6	Tees negro para soldar de 1 1/2"	1.600,00	9.600,00
1	Codo negro para soldar de 1 1/2" x 90	1.105,00	1.105,00
1	Universal de SS de 1"	10.000,00	10.000,00
			<u>705.000,00</u>



banco del azuay

008



banco del azuay

CERTIFICADO DE CUENTA DE

INTEGRACION DE CAPITAL

DEPOSITO No.

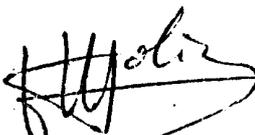
Q-003-88

VALOR:

SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRET

El Banco del Azuay, Sucursal Mayor en Quito, certifica haber recibido de los señores Jorge Godoy Luna, la cantidad de S/730.000,00 (Setecientos treinta mil sucres), y Sr. Marco Rodríguez Morante, la cantidad de S/20.000,00 (Veinte mil sucres), dando un total de S/750.000,00 (Setecientos cincuenta mil sucres), como depósito en cuenta de Integración de Capital de SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA CONSTRUCCION E INGENIERIA INDUSTRIAL SUINCO-INGIN CIA LTDA, cuyo domicilio será la ciudad de Quito.

Atentamente,

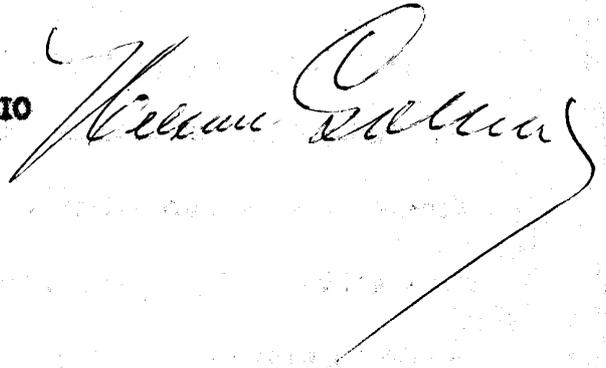

Lcdo Guillermo Molina
SUBGERENTE-GERENTE DE CREDITO

Quito, Octubre 13, 1988

ENMENDADO, Marcos, la, falta, perfeccionamiento, participaciones,, ENTRE
LINEAS, General , el dominio , V A L E N .-

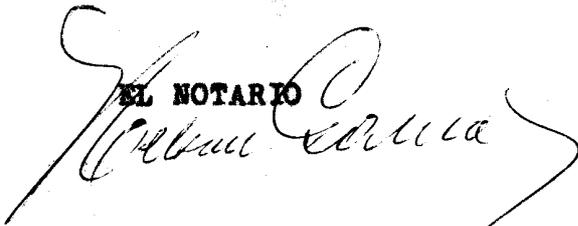
Se otorgó ante mí
y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito, a veinte de Octubre de mil novecientos ochenta
y ocho.-

EL NOTARIO



RAZON: queda anotado al margen de la escritura ,otorgada ante mí el
diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, la aproba-
ción de la Constitución de la Compañía SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA
CONSTRUCCION E INGENIERIA INDUSTRIAL
SUINCO-INGINERIA.LTDA. decretada por el señor Intendente de Compañías
en su Resolución No88-1-2-1 01875, de 21 de Noviembre de mil novecientos
ochenta y ocho.-Además ,Queda protocolizado con esta fecha ,en mi Regis-
tro ,un ejemplar de dicha Resolución.-Quito, a 25 de Noviembre de 1988.-

EL NOTARIO



1 ~~ta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número~~
2 ~~mil ochocientos setenta y cinco del señor Intendente de Compañías de~~
3 ~~Quito, de 21 de noviembre de 1988, bajo el número 2030 del Registro~~
4 ~~Masentil, tomo 119.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada -~~
5 ~~de la Escritura Pública de Constitución de "SOMINISTROS PARA LA IN -~~
6 ~~DUSTRIA CONSTRUCCION E INGENIERIA INDUSTRIAL SUINCO-INSIN CIA. LTDA.",~~
7 ~~otorgada el 19 de octubre de 1988, ante el Notario Décimo Séptimo del~~
8 ~~Cantón, Dr. Nelson Malerza P.- Se fijó un extracto signed con el -~~
9 ~~número 1553.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuar-~~
10 ~~ta de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el De-~~
11 ~~creto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial -~~
12 ~~878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo -~~
13 ~~el número 13143.- Quito, a ocho de diciembre de mil novecientos och-~~
14 ~~ta y ocho.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.-~~

009



REGISTRADOR MASENTIL DEL CANTON
ENCARGADO